



## CIRCULAR No.015 de 2026

PARA: Funcionarios Públicos Gobernación de Nariño  
DE: Subsecretaría De Talento Humano y SG-SST.  
ASUNTO: Convocatoria Conformación Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)  
FECHA: 20 de marzo de 2026

En desarrollo de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la cultura de prevención de riesgos laborales y a la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables, la Subsecretaría de Talento Humano convoca a las y los funcionarios públicos de la Gobernación de Nariño a participar en el proceso de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

La presente convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2013 de 1986, mediante la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente en el numeral 9 del artículo 2.2.4.6.8, el cual establece la obligación de garantizar la participación de las y los trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 2013 de 1986, el COPASST estará conformado por igual número de representantes del empleador y de las y los trabajadores, con sus respectivos suplentes, garantizando así su carácter paritario.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la citada resolución:

1. El empleador designará directamente a sus representantes ante el Comité.
2. Las y los trabajadores elegirán a sus representantes mediante votación libre.
3. El período de los integrantes del Comité será de dos (2) años, con posibilidad de reelección.

Es pertinente precisar que la integración formal del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde exclusivamente al empleador y a las y los funcionarios públicos. En consecuencia, los contratistas vinculados mediante contratos de prestación de servicios no podrán integrar el COPASST, en atención a la naturaleza jurídica de su vinculación contractual.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, los contratistas deberán participar en las actividades de promoción y prevención que se desarrollen en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

### I. POSTULACIÓN

Se invita a las y los trabajadores interesados en postularse como representantes de las y los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) a realizar su inscripción a través del siguiente enlace:



<https://forms.gle/MzYPgVFgpZ8mDB4u8>

El plazo para realizar la inscripción será hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2026.

La participación activa de las y los servidores públicos en este proceso contribuye al fortalecimiento de la cultura institucional de prevención, así como a la consolidación de un entorno laboral seguro y saludable para toda la entidad

*Dolly Johany Vargas*  
**DOLLY JOHANY VARGAS**  
Subsecretaría de Talento Humano  
Gobernación de Nariño

Proyectó:	María Alejandra Ortiz /Contratista STH - SG-SST <i>María Ortiz U.</i>
Proyectó:	David Gordillo Contratista / STH - SG-SST <i>[Firma]</i>
Revisó:	Diego Armando Orbes Paz/ Abogado Contratista STH <i>[Firma]</i>